

RL-2021-2023-119

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que** el 15 de noviembre de 1922 se produjo una de las páginas más tristes de la historia nacional, cuando a causa de la represión gubernamental de la época, en el gobierno del Dr. José Luis Tamayo, ante un paro de reivindicaciones sociales presentado por los trabajadores y artesanos de Guayaquil, se produjo la matanza de alrededor de mil personas en cálculo del historiador Alfredo Pareja Diescansco, y de muchas víctimas según otros historiadores;
- Que** en aciago día el historiador Oswaldo Albornoz Peralta, en base a una prolija investigación histórica y documental que de doscientas a trescientas víctimas eran trabajadores que laboraban en la ciudad portuaria y se encontraban en la movilización;
- Que** el número de muertos fue tan grande que no hubo cupo en el cementerio de la ciudad y se recurrió a enterrar a muchas personas fallecidas en fosas comunes tras del Cerro del Carmen;
- Que** al no haber cabido las víctimas ni en el cementerio, ni en las fosas comunes tras el Cerro del Carmen, incontables cadáveres fueron lanzados al Río Guayas, abriendo sus estómagos para que no flotarán y vayan esos restos, en lento y silencioso cortejo, hasta las aguas del Océano Pacífico, situación tan dolorosa que dio origen a la Novela “Las cruces sobre el Agua”, porque las organizaciones populares, en cada aniversario de fecha tan penosa, colocaban cruces con flores en calidad de ofrendas luctuosas, sobre las aguas de la Ría, para las víctimas;
- Que** es un deber moral y humano que la Asamblea Nacional, a nombre del pueblo ecuatoriano, exprese su solidaridad histórica con el pueblo de Guayaquil y del Ecuador en el centenario de tan terrible acontecimiento; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RL-2021-2023-119

RESUELVE:

Artículo 1.- Expresar su solidaridad y admiración al heroico y sacrificado pueblo de Guayaquil en el centenario de este hecho luctuoso tan terrible y sin parangón en la historia nacional.

Artículo 2.- Condecorar a todas las organizaciones gremiales que estuvieron hace un siglo en las calles del puerto, fueron víctimas de la terrible represión el 15 de noviembre de 1922, y todavía existen legalmente, para lo cual se procederá a solicitar la información documental debidamente confrontada.

Artículo 3.- Declarar el 15 de noviembre de todos los años como el DÍA DE LA MEMORIA SOCIAL Y LA JUSTICIA HISTÓRICA PENDIENTE, en el que se recomienda la colocación de crespones negros en la bandera tanto en las entidades públicas como de la ciudadanía.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



Firmado electrónicamente por:
**JAVIER VIRGILIO
SAQUICELA
ESPINOZA**

DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RICARDO
SALAZAR PAREDES**

AB. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General